



Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretaria
AJT/1288/2026
Codi document: ASC1AI00N9

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 9 de marzo de 2026, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva al Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con aquello previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que el Ayuntamiento de Vic tiene la voluntad de convocar el 59.º Concurso de Pintura Rápida del Mercat del Ram, uno de los concursos más antiguos que se celebran en la ciudad de Vic.

Visto que en el presupuesto municipal del ejercicio 2026 está prevista la dotación de este concurso por el importe de mil cuatrocientos euros (1.400€), con cargo a la partida 2304 338 480001.

Visto que el artículo 16.1 de la Ordenanza establece que previamente en la convocatoria del proceso de selección se tendrán que aprobar y publicar las correspondientes Bases Reguladoras Específicas.

Dado que en la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2026 se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas de esta subvención, las cuales fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 27 de febrero de 2026.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se junta a aquello previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como aquello previsto en el artículo 18.4 de la Ordenanza.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023



Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento del que disponen los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo esto, Se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el 59.º Concurso de Pintura Rápida Mercat del Ram 2026, en el marco de las Bases Reguladoras Específicas aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2026, el texto de la cual se encuentra en el presente expediente.

La efectividad de esta convocatoria queda condicionada a la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras Específicas, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 27 de febrero de 2026.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de mil cuatrocientos euros (1.400€) con cargo a la partida presupuestaria 2304 338 480001 del presupuesto del ejercicio 2026.

TERCERO. Enviar los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria a la base de datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con aquello que establece el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

Se APRUEBA POR UNANIMIDAD